Paz de Ariporo, 29 de enero de 2019

Señores
AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.
CARLOS ARTURO RIVERA CAMACHO
Paz de Ariporo - Casanare
Carrera 10 Nº 11- 28

Publicación Vía SECOP II 29 de enero de 2019

Ref.: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Invitación Pública 152-002-2019

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo INPEC, acepto su oferta presentada el día veinticuatro (24) de enero de 2019, en la Invitación Publica de Mínima Cuantía Nº 152-002-2019

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta Comunicación de Aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Nº 152-002-2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

Nº DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	**002**
CONTRATISTA	AUTOSERVICIO TRAMILENIO
	NIT: 900.545.718-3
	R/L: CARLOS ARTURO RIVERA CAMACHO
	Identificación: CC Nº Nº 7.219.893 expedida de Duitama
	Dirección: Carrera 10 Nº 11 – 28 Paz de Ariporo – Casanare
	Correo electrónico: autoserviciotramlenio@hotmail.com
	Teléfono: 637 32 58
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"
ALCANCE DE	a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones

OBJETO	descritas en la de la presente invitación pública. b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar. c) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y use, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 7 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista. d) Los productos deben cumplir con lo establecido en la RESOLUCION 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normativa vigente". e) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para el Establecimientos Penitenciarios de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento. f) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES. g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. h) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Establecimientos Penitenciarios de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo, en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL. i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
ELEMENTO CONTRATOS	**TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

ITEM	CANT	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	280	Avena Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio,	Peso neto: 200 ml	$ 1.270	$ 355.600

		magnesio y cobre			
2	180	Avena hojuela	Peso neto: 250 gr	$ 1.350	$ 243.000
3	600	Bolsa de Azúcar: Refinada granulada, color blanco	Peso neto: 500 gr	$ 1.300	$ 780.000
4	100	Bocadillo dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar	Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad	$ 9.250	$ 925.000
5	200	Bon Bom Bun Chupeta rellena con chicle sabor a fresa	Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades	$ 4.500	$ 900.000
6	350	Bonyurt: Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales	Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maíz azucaradas, con arroz tostado cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr	$ 2.200	$ 770.000
7	8000	Café Natural molido: Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio	Peso neto: 20 gr	$ 450	$ 3.600.000

	8	350	Cheetos: Contiene harina de maíz con sabor a queso	Peso neto: 50 gr	$ 1.200	$ 420.000
	9	500	Chocolatina: Tableta pequeña, semillas del cacao	Peso neto: 11 gr	$ 450	$ 225.000
	10	380	Ponqué cubierto de chocolate	Peso Neto: 70 gr	$ 1.350	$ 513.000
	11	300	Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural	Unidades, c/u 45 grs	$ 1.750	$ 525.000
	12	180	Pasaboca de maíz con sabor arterial a queso	Peso Neto: 38 gr	$ 1.433	$ 257.940
	13	280	Galleta salada tipo soda	Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs	$ 3.700	$ 1.036.000
	14	200	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón	Peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs	$.5.400	$ 1.080.000
	15	120	Ponqué con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate	Peso neto: 45 gr	$ 920	$ 110.400
	16	400	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz	Unidades c/u de 31 gr	$ 800	$ 320.000

		crujiente y maní.			
17	520	Leche: UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3	Peso neto: 400 ml	$ 1.233	$ 641.160
18	80	Leche condensada: Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar	Peso neto: 50 gr	$ 1.350	$ 108.000
19	200	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal	Peso neto: 50 gr	$ 1.000	$ 200.000
20	150	Menta Sabor Natural	Peso Neto: 400 grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades	$ 4.133	$ 619.950
21	120	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate	Peso Neto: 63 gr	$ 1.300	$ 156.000
22	30	Sal refinada	Peso Neto: 130 gr	$ 783	$ 23.490
23	100	Salchicha tipo Viena	Peso neto: 150 gr	$ 2.500	$ 250.000
24	2040	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo)	Peso neto: Barra 100 gr ahumado	$ 4.550	$ 9.282.000
25	280	Cola granulada: Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional,	Peso neto: Caja por sobre, 30 gr	$ 1.000	$ 280.000

		fresa			
26	110	Galleta wafer rellena con cremas de sabores	Peso neto: 490 gr Caja * 18 Unidades	$ 5.400	$ 594.000
27	101	Yogurt: Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C	Peso neto: 200 gr	$ 1.000	$ 90.900
				VALOR TOTAL	**$ 24.306.440**

VALOR TOTAL: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 24.306.440) MCTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso será desde la adjudicación - comunicación de aceptación, previo a registrar hasta el agotamiento de los recursos, lo cual debe ser dentro de la presente vigencia. El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entrega de los productos y/o el elemento solicitados dentro de los términos establecidos, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio con el visto bueno del supervisor frente al requerimiento.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 24.306.440) MCTE, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº 319 de fecha 17 de enero de 2019.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº 319 de fecha 17 de enero de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 152 EXP EXPENDIO - EPC PAZ DE ARIPORO-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 productos alimenticios, Bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y

	productos de cuero; Fuente (Propios) Recurso 26 Unidad/ Subunidad ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO. FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales de la siguiente forma: Se efectuarán pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
GARANTÍAS	N/A
OBLIGACIONES INPEC	El EPMSC de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de

	todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del EPMSC de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio del Establecimiento, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
SITIO DE ENTREGA	En las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 No 6 - 69, según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.
CUENTA BANCARIA	700012701 Cuenta corriente Banco BBVA

Atentamente,

IN **MARTÍNEZ LARA WILSON AMAURY**
Director (e) EPMSC Paz de Ariporo

ELABORO Y PROYECTO: **DG. ANDREA FERNANDA VILLAMIL**
APROBADO: **IN. MARTINEZ LARA WILSON AMAURY**
REVISO. **DG. ARANDA PARRADO YESID**
REVISO. **DG. AURA BENAVIDES VELANDIA**
REVISO. Profesional Universitario **GENNY HERNANDEZ DUARTE**
29/01/2019

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

133-AFIN-
Paz de Ariporo Casanare, 29 de enero de 2019

GESDOC 29-01-2019 11:49
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00013151 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1521-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA
DESTINO 1525-AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JETTE Y EXPENDIO AURA NELLY BENAVIDES VELANDIA
ASUNTO DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA 152-002-2019
OBS SIGNACIÓN SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA 152-002-2019 ¿CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL
2019IE00013151

Señor
Responsable de Proyecto Productivo Expendio
EPMSC Paz de Ariporo -Casanare
Cl 10 6 69 Barrio Camilo Torres
La Ciudad

Asunto: Comunicación Designación Como Supervisor De La Aceptación Oferta 152-002-2019

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la aceptación de oferta nro.152-002-2019, suscrito con la empresa AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S con NIT: 900.545.718-3 y representada legalmente por el señor CARLOS ARTURO RIVERA CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía Nº 7.219.893 expedida de Duitama. Cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"**. Por valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 24.306.440) MCTE.**
Incluidos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, excluido de IVA según el artículo 130 de la ley 633 de 2000.

A partir del día de hoy, se puede dar inicio al contrato, dado que ya cuenta con Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) número 3319 del 29 de enero de 2019.

Como supervisor, debe cumplir las funciones de supervisor que contempla la normatividad de contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y el Manual de contratación del 13 de Julio de 2017 emanado por la Dirección General del INPEC, entre las cuales le relaciono a continuación:

a) Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato.
b) Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
c) Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.
d) Certificar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.
e) Informar al ordenador del gasto o al delegado y a la Subdirección Gestión Contractual el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo, poner en conocimiento en forma inmediata los hechos u omisiones, demoras e incumplimientos que afecten la ejecución del contrato.
f) Reportar trimestralmente la planificación y control de la ejecución de los contratos al ordenador de gasto competente mediante correo electrónico, quien remitirá ésta información a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda.

Revisado por: In. Martinez Lara Wilson Maury
Elaborado por: Andrea Fernanda Villamil Tovar
Fecha de Elaboración: 29/01/2019
Calle 10 Nº 6 -69 Telefax 0986373688
direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co
OP 11-98-00 V02

g) Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.
h) Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, elaborar y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, (no inferior a cinco (5) días) con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
i) Controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011.
j) Requerir al contratista, cuando haya lugar, la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes.
k) Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
l) Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato y enviarlas a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda, tales como:

- Acta de inicio del contrato.
- Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo.
- Actas de recibo parcial o final de obra (Mantenimiento).
- Acta de terminación.
- Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.

m) Asistir técnicamente a la entidad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato.
n) Resolver las consultas del contratista, o tramitarlas ante la dependencia competente, haciendo el correspondiente seguimiento, sirviendo como canal de comunicación entre el contratista y las diferentes dependencias.
o) Verificar para efectos de pago, que el contratista cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
p) Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Dirección Gestión Corporativa – Grupo Tesorería o Área, la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago.
q) Formular y enviar al contratista por escrito las observaciones y objeciones cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello.
r) En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
s) Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces, el informe acerca del incumplimiento del contratista, el cual, además, deberá contener la tasación en porcentaje sobre el presunto incumplimiento en la ejecución de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas.
t) Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada.

Revisado por: In. Martínez Lara Wilson Maury
Elaborado por: Andrea Fernanda Villamil Tovar
Fecha de Elaboración: 29/01/2019
Calle 10 N° 6 -69 Telefax 0986373688
direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co

u) Organizar una carpeta con la documentación que se genere durante la ejecución del contrato o convenio, actas, oficios, otros.
v) Exigir el cumplimiento de las normas higiene, seguridad y salud en el trabajo y ambiental que le sean aplicables.
w) Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que imparta la Subdirección de Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces, y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir certificación de cumplimiento para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
x) Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

Obligaciones del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo:

a) Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado y de los demás amparos y garantías requeridos para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
b) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.
c) Elaborar y remitir al Grupo de Contratación el informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual se consignará lo siguiente:

- Plazo del contrato.
- Valor del contrato, incluyendo sus adiciones y/o modificaciones.
- Consolidado de las actividades realizadas y/o bienes entregados por el contratista en virtud de la ejecución del contrato.
- Relación de pagos realizados, señalando el periodo o factura y el valor.
- La calificación al contratista respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.

d) Remitir al Director de Gestión Corporativa la solicitud de liberación del saldo de contrato de aquellos que por ley no requieran liquidarse, las cuales serán comunicadas al supervisor o interventor del contrato en un término no mayor a diez (10) días hábiles.
e) Los contratos que lo requieran, dentro del plazo establecido en la normativa vigente, proyectará el acta de liquidación que remitirá a la Subdirección de Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces, para revisión y firma del ordenador del gasto.

Informe de supervisión del contrato

De acuerdo con la naturaleza y características del contrato o convenio, los siguientes son los aspectos que, por regla general, debe contemplar el informe de supervisión de los contratos o convenios celebrados.

Aspectos generales

Revisado por: In. Martínez Lara Wilson Maury
Elaborado por: Andrea Fernanda Villamil Tovar
Fecha de Elaboración: 29/01/2019
Calle 10 Nº 6 -69 Telefax 0986373688
direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co
OP 11-98-00 V02

133-AFIN-

a) Número del contrato o convenio, modificaciones, otro sí, contratos adicionales.
b) Partes contratantes.
c) Objeto del contrato o convenio.
d) Valor del contrato o convenio.
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato o convenio.
f) Anexos allegados con el informe.
g) Nombre del supervisor y/o interventor.
h) Porcentaje de ejecución.

Aspectos administrativos y legales

a) Describir en forma completa las actividades desarrolladas y ejecutadas en el término de ejecución del contrato que cubre el informe, indicando su conformidad o inconformidad con el resultado obtenido en el respectivo período. Soportado en el informe rendido por el contratista.
b) Enunciar las suspensiones e incumplimientos, de responsabilidad del contratista o del Instituto.
c) Indicar si dentro del período informado se realizaron requerimientos al contratista allegando los enviados y sus respuestas, si es del caso.

Aspectos técnicos

a) Relación de situaciones que han de considerarse por el supervisor de acuerdo con sus especiales conocimientos sobre el tema objeto del contrato, que hayan acaecido durante el término en que se rinde el informe.
b) Modificaciones, inconvenientes, soluciones adoptadas o sugeridas frente a los aspectos técnicos.

Estos informes se deben suscribir en forma mensual durante la ejecución del contrato y uno consolidado concluido el mismo que dé cuenta del porcentaje de cumplimiento y las actividades de supervisión desarrolladas. La no presentación de los informes de supervisión de contrato dará lugar a las acciones disciplinarias que contempla la Ley 1474 de 2011.

Otras obligaciones del supervisor para la liquidación de los contratos

Una vez finalizada la ejecución de los contratos que requieran liquidación y tramitados todos los pagos, el supervisor: Proyectará el acta de liquidación.

Enviará a la Subdirección de Gestión Contractual.

a) Suscribir el acta de liquidación una vez revisada por la Subdirección de Gestión Contractual - Grupo de Contratación.
b) Gestionar la firma del contratista del Acta de Liquidación.
c) Devolver al Grupo de Contratación el original del Acta de Liquidación debidamente suscrita en un término no superior a diez (10) días.

El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos.
En la etapa de liquidación de los contratos, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista la ampliación de aquellos amparos de la garantía referidos a obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Revisado por: In. Martínez Lara Wilson Maury
Elaborado por: Andrea Fernanda Villamil Tovar
Fecha de Elaboración: 29/01/2019
Calle 10 Nº 6 -69 Telefax 0986373688
direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co

133-AFIN-

En los contratos en los cuales se hayan estipulado garantías como estabilidad de obra, calidad de los bienes y/o servicios, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, la responsabilidad del supervisor del contrato cesará una vez vencidos los términos de las garantías estipuladas en el contrato.

Una vez vencidas las garantías, el supervisor procederá a realizar el cierre del expediente del Proceso de Contratación y deberá dejar constancia de tal situación e informará a la Subdirección de Gestión Contractual - Grupo de Contratación.

Son Conductas que no corresponden a la función del supervisor de contrato y que deben ser proscritas en el Instituto:

1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato, toda vez que no es competente.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
5. Facilitar acceso indebido a la información Institucional.
6. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

Los supervisores designados podrán solicitar el apoyo y asesoría legal de la Subdirección de Gestión Contractual y en la parte presupuestal de la Dirección de Gestión Corporativa.

En su calidad de supervisor, usted es la clave de la comunicación correcta entre el contratista y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Granada Meta, y es a través suyo la responsabilidad de canalizar la información en sentido ascendente para sus superiores, con el fin de que estos puedan tomar decisiones, y en sentido descendente para los subordinados, con el fin de que estos sepan realmente cual es el trabajo que deben hacer, cuando y como tiene que hacerlo.

Es pertinente, resaltar que la inobservancia de las funciones y deberes plasmados, como supervisor, en el cumplimiento parcial o total, de algunas de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables, actuación que dará lugar al traslado de los hechos a la Oficina de Control Interno y Oficina de Control Interno Disciplinario respectivamente, a fin de que determine lo que corresponda en materia de responsabilidad de la función de supervisor, de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Adjunto copia contrato número 152-002-2019, en el cual se encuentran los datos del contratista, el original reposa en la carpeta contractual con los demás documentos del proceso, la cual está disponible en el Área Gestión Corporativa, si desea consultarla en cualquier momento.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;

Inspector **MARTINEZ LARA WILSON AMAURY**
Director (e) EPMSC Paz de Ariporo

Revisado por: In. Martínez Lara Wilson Maury
Elaborado por: Andrea Fernanda Villamil Tovar
Fecha de Elaboración: 29/01/2019
Calle 10 N° 6 -69 Telefax 0986373688
direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co
OP 11-98-00 V02

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHafvillam — ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR
Unidad Subunidad Solicitante: 12-08-00-152 — EPMSC PAZ ARIPORO
Fecha y Hora Sistema: 2019-01-29-2:15 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 319 de fecha 2019-01-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	3319	**Fecha Registro:**	2019-01-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-152 EPMSC PAZ ARIPORO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	24.306.440,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	24.306.440,00	**Saldo x Obligar:**	24.306.440,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900545718	**Razon Social:**	AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	700012701	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	33369964	**Nombre:**	LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA	**Cargo:**	DIRECTOR EPC PAZ DE ARIPORO

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	002	**Tipo:**	LOA - CARTA ACEPTACION	**Fecha:**	2019-01-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO	A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Propios	26	CSF		24.306.440,00			
					Total:	24.306.440,00		24.306.440,00	24.306.440,00

Objeto:	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-152	EPMSC PAZ ARIPORO	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2019-12-31	24,306,440.00	24,306,440.00	NINGUNO

DG. ANDREA VILLAMIL TOVAR
PRESUPUESTO EPMSCPDP